LPN SBE Nº 17/2016 "Seguro de Vehículos para el Senasa"
ID N° 318.919

CONTRATO Nº 01/2017

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 01/2017 – *"SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA"***- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 17/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 90/2017, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Tacuary, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUC N° 80025239-0**, domiciliada en Avda. Colón N° 1749 y Dupuis, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 439-1000 representada para este acto por el **LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° 616.692, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 90 de fecha 17 de febrero de 2017 se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2016 a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** para **"Seguro de Vehículos para el Senasa"** suscribiéndose el **CONTRATO N° 01/2017** en fecha 20 de febrero de 2017 con una vigencia de 12 meses a partir de su suscripción;

Que, por Memorándum D.A. N° 081/2018 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - solicita la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA y el MONTO del **Contrato Nº 01/2017** suscrito con la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ***hasta el 12/05/2018 por la suma de Gs. 157.808.232 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y dos),*** con el objetivo de continuar con la cobertura del seguro de los vehículos que permitirá salvaguardar el patrimonio de la Institución, como así también la integridad de los funcionarios en el manejo de los vehículos de la institución;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, por Memorando ASESORIA JURIDICA N° 031/2018 la Asesoría Jurídica del SENASA considera pertinente la suscripción de la Adenda al Contrato N° 01/2017 teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con relación a la ampliación del monto contractual;

Que, por Nota D.A. N° 003/2018 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha solicitado a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 01/2017;

Que, por medio de Nota de fecha 13 de febrero de 2018 la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** manifiesta su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de monto y vigencia contractuales;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. 157.808.232, para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 01/2017;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 105 de fecha 20 de febrero de 2018**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2017 para la Ampliación del monto y vigencia contractuales.

II- ESTIPULACIONES:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº 105 de fecha 20 de febrero de 2018, las partes acuerdan ampliar el monto del Contrato Nº 01/2017, por la suma de ***Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y dos (Gs. 157.808.232).***

Cláusula Segunda: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Las partes acuerdan la extensión de la vigencia contractual hasta el 12 de mayo de 2018.

Cláusula Tercera: EXTENSION DE LA GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Se deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de contratos por el tiempo ampliado en la presente Adenda N° 1.

Cláusula Cuarta:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 01/2017** ***"PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A."*** al día 20 de febrero de 2.018.

LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
Representante Legal.
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.